



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**  
**DIVISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción VI, 16, 17, 34, 35, 36 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; 73, 74, 75, del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, la Comisión Transitoria Electoral designada por el Consejo Divisional:

**CONVOCA**

A los Profesores de Tiempo Completo y Alumnos regulares adscritos a la División de Desarrollo Sustentable, Unidad Académica Cozumel de la Universidad de Quintana Roo, para participar en la votación para elección de Consejeros Divisionales representantes del personal académico el día **25 de enero de 2017** y Consejeros Divisionales representantes de los alumnos el día **5 de abril de 2017**, donde se elegirán los siguientes cargos de representación:

- A) Consejero de División Representante Titular y Suplente del personal académico del Departamento de Ciencias y Humanidades**
- B) Consejeros de División Representantes Titular y Suplente del personal académico del Departamento de Competencias Básicas (Lenguas Modernas)**
- C) Consejero de División Representante Titular y Suplente de alumnos**



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

## **BASES**

1. De conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, para ser representantes de los académicos en el Consejo Universitario, Consejo Académico de Unidad y Consejo Divisional se requiere:

- a) Formar parte del personal académico de tiempo completo definitivo y tener una antigüedad de tres años en la Universidad.
- b) Tener título profesional de licenciatura y, de preferencia, tener cursados estudios de posgrado.
- c) No haber sido sancionado por actos contrarios a la Legislación de la Universidad, ni haber sido condenado por delito intencional.
- d) No ocupar cargos de funcionario o empleado público municipal, estatal, federal, ni en la Universidad al momento de su elección, ni durante el ejercicio del cargo.

1.1. Los incisos c) y d) de la base 1 de esta convocatoria se acreditarán con un escrito de protesta de decir verdad, al tenor del formato que les será proporcionado por la Comisión Transitoria Electoral el día de la elección.

1.2. De conformidad con el artículo 40 del Reglamento General, los Consejeros Propietarios y Suplentes Actuales, no podrán ser reelectos al periodo inmediato, por lo que no podrán participar como candidatos en este proceso de elección.

1.3. Para votar es requisito indispensable tener vigentes sus relaciones laborales con la Universidad, en el período en que se lleven a cabo las elecciones.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

2. De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, los representantes del personal académico durarán dos años en el cargo. La toma de protesta se realizará en la sesión inmediata después del 25 de enero de 2017.

3. De conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, para ser representantes de los alumnos en el Consejo Universitario, Consejo Académico de Unidad y Consejo Divisional se requiere:

- a) Ser alumno regular de la Universidad y haber acreditado al menos el 50% de los créditos del ciclo escolar correspondiente;
- b) Haber estado inscrito en el periodo lectivo anterior, y tener cuando menos un promedio general de 8;
- c) No haber sido sancionado por violación a la legislación universitaria, ni haber sido condenado por delito intencional;
- d) No tener relación laboral con la Universidad;
- e) No ser funcionario o empleado municipal, estatal o federal tanto al momento de la elección, como durante el ejercicio del cargo.

3.1. Se entiende por alumno Regular aquel que se encuentra inscrito en la universidad y ha cumplido con los créditos conforme al plan de estudio correspondiente (artículo 32 del Reglamento de Estudios Técnicos y de Licenciatura).

3.2. Se entiende por haber acreditado al menos el 50 % de los créditos, lo que corresponde a la carrera que esté cursando el alumno.

3.3. Para acreditar lo dispuesto en los puntos I y II se deberá presentar copia del Cardex.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

3.4. Para cumplir con el requisito III, IV y V, deberán de presentar una carta suscrita bajo protesta de decir verdad, en donde señalen no estar en los supuestos que mencionan las fracciones citadas.

3.5. Cualquier anomalía, alteración o falsificación de alguno de los documentos antes citados, será causa suficiente para retirar y cancelar la inscripción como candidato al alumno que presento la documentación. Como consecuencia no podrá ser elegible el día de la jornada de elección.

4. De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, los representantes de los alumnos durarán un año en el cargo. La toma de protesta se realizará en la sesión inmediata posterior.

5. Proceso de elección de **Consejero de División Representante Titular y suplente de los departamentos académicos:**

5.1. El registro de candidatos y la votación de los **Consejeros de División Representantes Titular y Suplente del personal académico del Departamento de Ciencias y Humanidades** se realizarán en la sala de juntas de la División de Desarrollo Sustentable el día **25 de enero** del presente de las **10:00 horas y hasta las 11:00.**

5.2. El registro de candidatos y la votación de los **Consejeros de División Representantes Titular y Suplente del personal académico del Departamento de Competencias básicas (Lenguas Modernas)** se realizarán en la sala de juntas de la División de Desarrollo Sustentable el día **25 de enero** del presente a las **11:00 horas y hasta las 12:00.**

5.3 La votación será personal, directa y secreta, el voto y será depositado en la urna que para tal efecto colocará la Comisión Transitoria Electoral en la sala de juntas de la División de Desarrollo Sustentable el día y horas señaladas en los incisos 5.2 y 5.3 de la presente convocatoria .



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

5.4 Los electores podrán ejercer su derecho a voto por un sólo candidato de la relación de candidatos que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria disponible el día de la elección.

5.5 Concluido el horario de votación se declarará cerrada la misma y se procederá a realizar el conteo de los votos emitidos por los alumnos, abriendo la urna por el Presidente de la Comisión Transitoria Electoral ante los demás integrantes. Podrán estar presentes los alumnos candidatos que así lo deseen.

5.6 Serán declarados representantes propietarios quienes obtengan el mayor número de votos; los suplentes serán quienes les sigan en orden descendente.

## 6. Proceso de elección del **Consejero de División Representantes Titular y Suplente de alumnos:**

### 6.1 Periodo y lugar de registro de candidatos:

- a) El periodo para el registro de candidatos alumnos se realizará a partir de la publicación de la presente hasta el **miércoles 29 de marzo del presente año**.
- b) El registro de candidatos alumnos y su respectiva entrega de documentos se realizarán con la Dirección de la División de Desarrollo Sustentable con el M.G.S.T. Arturo Aguilar, en el edificio B planta baja, en horarios de oficina (9:00 a 17:00 horas).

6.2. El día, hora y lugar en los que se llevará a cabo la votación. Las votaciones se llevarán a cabo el día **miércoles 5 de abril** del presente año en las afueras de la Biblioteca Sara María Rivero de Novelo, en horarios de **10:00 a 13:00 horas** y de **17:00 a 20:00 horas**.

### 6.3 Proceso de votación



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- a) El día de la votación se instalará una urna donde se depositarán los votos de los alumnos para elegir a los Alumnos Consejeros ante el Consejo Divisional.
- b) Para votar es requisito indispensable estar inscrito en el periodo escolar en que se lleven a cabo las elecciones, debiendo identificarse los alumnos con la credencial vigente expedida por la universidad.
- c) La votación será personal, directa y secreta, el voto y será depositado en la urna que para tal efecto colocará la Comisión Transitoria Electoral en las afueras de la Biblioteca Sara María Rivero de Novelo el día de la elección.
- d) Los electores podrán ejercer su derecho a voto por un sólo candidato de la relación de candidatos que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria disponible el día de la elección.
- e) Concluido el horario de votación se declarará cerrada la misma y se procederá a realizar el conteo de los votos emitidos por los alumnos, abriendo la urna por el Presidente de la Comisión Transitoria Electoral ante los demás integrantes. Podrán estar presentes los alumnos candidatos que así lo deseen.
- f) Serán declarados representantes propietarios quienes obtengan el mayor número de votos; los suplentes serán quienes les sigan en orden descendente.

6.4. Publicación de resultados. La publicación de los resultados se hará el día viernes 28 de abril del presente año a través de la página de internet de la Universidad. Los resultados de las elecciones se harán constar en el acta que para tal efecto se levante, una vez concluido el conteo de los votos.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

## **TRANSITORIOS**

ÚNICO. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria Electoral.

## **ATENTAMENTE**

**FRUCTIFICAR LA RAZÓN TRASCENDER NUESTRA CULTURA  
COZUMEL QUINTANA ROO, A 24 ENERO DE 2017.**

**Comisión Transitoria Electoral**

**Alejandro Collantes Chávez-Costa**  
Consejero Divisional

**Mtro. Mizael Garduño Buenfíl**  
Consejero Divisional

**Mtra. Iraís Cabrera Huitrón**  
Consejera Divisional